



994263
DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 141

Fecha: 07/12/16

Resolución Ministerial

Nº 426 -2016-MINCETUR

Lima, 07 de diciembre de 2016

Visto el Informe Nº 590-2016-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 129-2011-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 050-2013-MINCETUR/DM, se conformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a cargo de la elaboración del Sistema de Control Interno - SCI de la entidad, conforme lo dispone la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, y el Acta de Compromiso para la implementación del SCI del MINCETUR, de fecha 28 de abril de 2011;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que establece que el Comité de Control Interno en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, en tal sentido, resulta conveniente formalizar la reconstitución del Comité de Control Interno del MINCETUR, a fin de adecuar la conformación de sus miembros a lo establecido en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD;

De conformidad con la Ley Nº 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y modificatorias, y la Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 129-2011-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 050-2013-MINCETUR/DM, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Conformación del Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Conformar el Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Dicho Comité dependerá del Ministro de Comercio Exterior y Turismo y estará conformado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- La Secretaria General, como Presidenta del Comité;
- El Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, como Secretario Técnico;
- La Directora General de Administración;
- La Directora General de Asesoría Jurídica;
- La Directora de la Unidad de Origen del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior;
- El Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Despacho Viceministerial de Turismo;
- El Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional.

Miembros Suplentes:

- El Director General de Informática, como Presidente Suplente;
- La Directora de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, como Secretaria Técnica Suplente;
- El Director de Control Previo de la Oficina General de Administración;
- La Directora de Personal de la Oficina General de Administración;
- La Directora de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior;
- El Director de Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Despacho Viceministerial de Turismo;
- La Jefa de la Unidad de Administración del Plan COPESCO Nacional.

El Reglamento Interno del Comité, que establece las funciones y responsabilidades respecto de las labores de implementación y asistencia a las sesiones, será propuesto por el Comité de Control Interno del MINCETUR y aprobado por Resolución Ministerial."

ARTICULO 2.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 129-2011-MINCETUR/DM.

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 141 Fecha: 07/12/16

